



Riohacha D.T.C., 27 de agosto de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA SOCIAL INTEGRAL COLOMBIANA SOLINCOP
DEMANDADO: PASTORA EUGENIA PIMIENTA HERRERA Y OTROS
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00028-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, doctora YOJANA ESTHER ACOSTA PEÑA, en el sentido que se tenga como nueva dirección electrónica para efectos de notificación a los demandados señores MARIA TERESA PINEDO DE CABAS el correo electrónico mariapinedo@gmail.com , PASTORA EUGENIA PIMIENTA HERRERA el correo electrónico pastorapimienta@hotmail.com y CECILIA ISLAIDA MINDIOLA ARENAS el correo electrónico islaidac@gmail.com.

Siendo procedente lo solicitado, y sin más consideraciones, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como dirección electrónica para notificación de las demandadas los siguientes correos: MARIA TERESA PINEDO DE CABAS mariapinedo@gmail.com , PASTORA EUGENIA PIMIENTA HERRERA pastorapimienta@hotmail.com y CECILIA ISLAIDA MINDIOLA ARENAS islaidac@gmail.com.

SEGUNDO: Por secretaría, désele cumplimiento al numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kísay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

de9916099611b160ca8fc40280736d124ef7f63e11de9e6fbf52e20dec8e8e1f

Documento generado en 27/08/2021 04:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>